



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.864

Salta, martes 10 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- | N° 740 del 05/11/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE PASTORA VEGA ROCHA. 7
- | N° 741 del 05/11/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FÉLIX RUBÉN MEDINA. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- | N° 1047 del 19/10/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL CPN CARLOS AUGUSTO GAROFALI. COMO SÍNDICO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO, EN CARÁCTER AD HONOREM. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

- | N° 474 D del 04/11/2020 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ. 9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- | N° 361 del 02/11/2020 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – EXTIENDE A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP), EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL. PROYECTO FONPLATA II. 10

DISPOSICIONES

- | UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 90/2020 11

LICITACIONES PÚBLICAS

- | SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 170/2020 13

ADJUDICACIONES SIMPLES

- | COP – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS– N° 05/2020 13
- | MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – ART. N° 14 – LEY N° 8.072 14

CONTRATACIONES ABREVIADAS

- | HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 10/2020 15
- | HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 90/2020 15
- | DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 40/2020. 16

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

- | FLORES, JORGE GABRIEL – EXPTE. N° 162637/20 18

SUCESORIOS

- | LOBO, LUIS RICARDO – EXPTE. N° 709.479/20. 18
- | BENITEZ, IRMA ISABEL – EXPTE. N° 689.729/19. 19
- | ELIAS, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 682244/19. 19
- | ABALOS CATALINO – EXPTE. N° 682174/19 19
- | MIRABAL, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 566.756/16. 20

ROMERO, ANA MARIA – EXPTE. N° 699214/20.	20
VILLAGRA, ROSANA NOEMI – EXPTE. N° 693.566/19	21
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 591.731/17	21
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MARTINEZ DIEGO CONTRA CAMPO DEL ESTE S.A. – MEDINA MANUEL Y/O SUCESOES S/SUMARIO – EXPTE. N° 10.842/09.	22
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MARIN, OMAR FEDERICO – EXPTE. N° EXP-714.319/20	22
COMPAÑÍA FINANCIERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS – EXPTE. N° 715109/20	23
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE – EXP. N° 8093/2020	23
EDICTOS JUDICIALES	
CRUZ, ANALÍA VS. BEJARANO, JULIO ALBERTO Y CASIMIRO, ARIEL ORLANDO – EXPTE. N° 1-603.670/17.	24
CRUZ, MARGARITA SILVANA VS. MARTINEZ ADOLFO – EXPTE. N° 586502/2017	24
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MAFE SASU	27
AVISOS COMERCIALES	
INDALIA SA	28
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA.	30
ASAMBLEAS CIVILES	
FUNDACIÓN VOCES DE ESPERANZA.	30
CLUB DEPORTIVO LA MERCED	31
PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL- EMBARCACIÓN.	31
CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	32
CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE. ASAMBLEA ORDINARIA	32
UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA.	32
CLUB 20 DE FEBRERO	33
LUCHA CONTRA EL CANCER SALTA	34
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.861 DE FECHA 05/11/20.	35
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/11/2020	35



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 05 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 740**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100089-11286/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Pastora Vega Rocha; y,**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de un (1) marcapasos y un Cardiodesfibrilador Implantable para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, él mismo debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. art. 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento y el Programa Extensión de Cobertura de la Secretaría de Servicios de Salud tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **PASTORA VEGA ROCHA, DNI N° 92.776.876**, por la suma de pesos ochocientos treinta y dos mil doscientos (\$ 832.200,00), destinado a cubrir el costo de un (1) marcapasos DDD-R y un Cardiodesfibrilador Implantable, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – PosadasFechas de publicación: 10/11/2020
OP N°: SA100036725

SALTA, 05 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 741**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 191926/20-código 261

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Félix Rubén Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, él mismo debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Medina ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FÉLIX RUBÉN MEDINA, DNI N° 21.515.678**, por la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos veintiuno con cuatro centavos (\$ 268.821,04), destinado a cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas**Fechas de publicación:** 10/11/2020
OP N°: SA100036726**DECISIONES ADMINISTRATIVAS****SALTA, 19 de Octubre de 2020****DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.047****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 196457/20 código 321**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Síndico de Tomografía Computada Sociedad del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.203 de fecha 02 de febrero de 2019, se acepta la renuncia del CPN Mario Guido García;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población;

Que para tal cometido, se designa al CPN Carlos Augusto Garofali, como Síndico de Tomografía Computada Sociedad del Estado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio del rubro informa que la misma no generara mayor erogación al Estado;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con carácter ad honorem al CPN **CARLOS AUGUSTO GAROFALI**, DNI N° 25.134.921, profesional del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, como **SÍNDICO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO**, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 10/11/2020
OP N°: SA100036619

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 04 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 474 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1120139-209214/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado Daniel Ramiro Sánchez Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, es personal de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Licenciado Sánchez Fernández manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de marzo de 2020, la renuncia del licenciado **DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, N° 28.248.203, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 36 del Decreto N° 323/2014, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Secretaría General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Licenciado Daniel Ramiro Sánchez Fernández no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 10/11/2020
OP N°: SA100036727

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 02 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 361

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090339-127352/2020-1

VISTO la presentación realizada presentada por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) crea por Decreto Provincial N° 538/20; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial (UEPT) se crea en vista de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso "Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina", con el objeto de articular y ejecutar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por la CIDH;

Que obra nota de la Sra. Secretaria de Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Salta Milagros Patrón Costas, donde menciona que la Secretaría a su cargo se vinculará con la Unidad Ejecutora Provincial Técnica (UEPT), a través de un convenio que oportunamente será remitido al organismo ambiental;

Que frente a ello presenta documento técnico de identificación y valoración de los impactos ambientales y sociales y el correspondiente Plan de Gestión Ambiental del Proyecto FONPLATA II, en el marco del Contrato de Préstamo 22 AR - Licitación Pública Nacional N° 01/16 Obra Titulación y Desarrollo productivo de la Zona Norte de los ex lotes 55 y 14 del Departamento Rivadavia - Provincia de Salta;

Que dicho documento técnico se presenta para su análisis y emisión del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente, en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) previsto en la Ley N° 7.070;

Que asimismo obra Certificado de No Objeción por parte del organismo financiador y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a fin avalar el mencionado estudio técnico;

Que a fs. 519/520 obra Informe de Evaluación efectuado por técnicos del Programa Impacto Ambiental y Social que concluye que la presentación cumple con los contenidos mínimos establecidos en Capítulo VI Título III, de la Ley N° 7.070 y su reglamentación;

Que a fs. 521 obra intervención técnica de la Dirección de Planificación Territorial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable por cuanto la iniciativa se desarrolla en un área comprendida por el OTBN (Ley N° 7.543), que recomienda la autorización de las intervenciones propuestas;

Que el documento técnico presentado fue elaborado por un equipo interdisciplinario, firmando como consultores responsables del contenido la Lic. Florencia Luñis Zavaleta y el Ing. Gunther Schreine, inscriptos en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental como Consultores Públicos;

Que de acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 7.070, el Estado Provincial tiene el deber ineludible de proteger el ambiente, velar por la utilización racional de los recursos naturales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también definir políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades económicas;

Que el artículo 46 de la misma norma establece que la autoridad competente emitirá un Certificado de Aptitud Ambiental sólo en aquellos casos en que las iniciativas satisfagan los aspectos contemplados en las Secciones I y II ó III del capítulo correspondiente;

Que la viabilidad ambiental del proyecto se encuentra fuertemente vinculada a los resultados que se obtenga de la aplicación de las medidas del Plan de Gestión Ambiental y Social correspondientes a la etapa de Operación y Mantenimiento, medidas que buscan garantizar el cumplimiento de la Ley N° 7.543 de OTBN, concientizar sobre la importancia de los ecosistemas de bosque nativo y garantizar su conservación y uso sustentable;

Que el proyecto contempló un sistema de consulta, de modo de incluir una instancia de participación temprana con las comunidades beneficiarlas y/o afectadas;

Que la Ley N° 7.070 dispone que la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental a partir de los procedimientos establecido en la Sección II y Sección III del Capítulo VI, Título III, conforme al objeto, complejidad y magnitud del proyecto es la Autoridad de Aplicación para definir el alcance, profundidad y extensión en el tratamiento de los contenidos del documento técnico sometido a evaluación, ya sea Estudio de Impacto Ambiental y Social o Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y el procedimiento a aplicar en consecuencia;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender a favor de la **Unidad Ejecutora Provincial (UEP)**, el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto FONPLATA II, en el marco del Contrato de Préstamo 22 AR – Licitación Pública Nacional N° 01/16 Obra Titulación y Desarrollo productivo de la Zona Norte de los ex lotes 55 y 14 del Departamento Rivadavia – Provincia de Salta, de acuerdo a la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

Fechas de publicación: 10/11/2020
OP N°: SA100036724

DISPOSICIONES

SALTA, de Noviembre del 2020

DISPOSICIÓN N° 90

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la situación existente vinculada al Covid-19 (denominado comunmente nuevo coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia

epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 250/2020, el Poder Ejecutivo declara la emergencia sanitaria en toda la Provincia por el plazo de seis meses, con la facultad de ser extendido el período;

Que por Ley N° 8.206, se prorroga la vigencia de la Ley N° 8.188, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, con las modificaciones que se establecen en la presente, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses, en atención a la situación epidemiológica existente en nuestra Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/Covid-19.

Que por Resolución N° 39/2020, el Comité de Emergencia Operativa, ha dictado una serie de medidas, contempladas en la Resolución N° 38/2020 del mismo ente, y siendo aún más estrictas las mismas, hasta el 31/07/2020. Entre ellas, las que los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado, están dispensados de asistir a los lugares de trabajo, con la salvedad de la presencia de los agentes que estime necesarios, en los lugares y horarios de trabajo que considere convenientes para tal fin, de cada entidad pública pertinente. Todo ello, teniendo en cuenta la concurrencia masiva de los empleados, como del público en general, a los lugares de trabajo;

Que asimismo, por Resolución N° 54/2020 del Comité de Emergencia Operativa, a raíz del crecimiento significativo de casos en la última semana, de contagios de esta pandemia, se dispuso medidas aún más restrictas, como ser aislamiento social y obligatorio, límites de circulación y otras, hasta el 11 de octubre del 2020;

Que en atención a la delicada situación existente y a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de la referida pandemia, deben adoptarse medidas acordes al estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra nuestra Provincia;

Que a efectos de garantizar la inscripción de los contratistas de obras públicas como así también la de los proveedores de bienes y servicios, resulta menester, atento a la situación reinante prorrogar la vigencia de la inscripción otorgada oportunamente, y que en este período de lapso de tiempo, a algunos de ellos se les vence la vigencia, y a efectos de evitar la concurrencia a los respectivos Registros para su renovación, resulta conveniente prorrogar dichas inscripciones;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5° y artículo 56 de la Ley N° 8.072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 02 de noviembre y hasta el 15 de noviembre del 2020, la vigencia de las inscripciones como contratistas de obras públicas y de proveedores de bienes y servicios, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los contratistas de obras públicas y proveedores de bienes y servicios, en caso de participar en alguno de los procedimientos y/o modalidades de contrataciones previstos en el Sistema de Contrataciones (Ley N° 8.072), deberán presentar ante las entidades contratantes, el Certificado Definitivo Vencido de Contratistas y copia de la presente Disposición, conforme lo prescripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el horario de atención tanto para el Registro de Contratistas de Obras Públicas, como el de Proveedores de Bienes y Servicios será de 08:00 horas a 13:00 horas, con atención por turnos.

ARTÍCULO 4°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas y el

Registro de Proveedores de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 5° – Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martinez

Recibo sin cargo: 100009932

Fechas de publicación: 10/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081883

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/2020 SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS MOTOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100247-811/2019-0.

Destino: Hospital Presbítero Benjamín Olmos de Seclantás.

Fecha de Apertura: 18/11/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001855

Fechas de publicación: 10/11/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100081899

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2020 COP – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA RECONSTRUCCIÓN PASILLO Y PATIO EN CÁRCEL DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0080050-258448/2019-0.

Destino: – Dpto. San Martín – Salta.

Fecha de Apertura: 26/11/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00001856
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081900

ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. N° 14 – LEY N° 8.072 **MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Objeto: COMPRAS DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Fecha Límite Presentación de Cotizaciones: jueves 12 de noviembre de 2020 – **Horas:** 12:00.

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

Fecha de Apertura: jueves 12 de noviembre de 2020 – **Horas:** 12:30.

Lugar de Apertura: Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

Consulta de Pliegos: a partir del día 10 de noviembre de 2020 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Relaciones Institucionales Prensa y Comunicación o solicitar los mismos vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com.

Precio del Legajo: sin cargo.

Dr. Carlos Hugo Funes, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003729
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081896

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. g)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. g) N° 10/2020 – S° Técnico de equipo mamógrafo HF digital marca GBA – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 856/2020 a la firma: MARTINEZ ROBERTO JAVIER: por un total de \$ 53.542,50 (pesos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Nacer Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001852
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081877

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 90/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 90/2020 – S^a de remodelación de consultorio de citodiagnóstico del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 857/2020 a la firma: ALEJANDRO OJEDA: por un total de \$ 65.340.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001851
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081876

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición de: REPUESTOS PARA EQUIPO CATERPILLAR RETROEXCAVADORA 2011 LEG. INT. N° 80-Pc – REGIÓN OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-266228/2020-0.

Apertura: 13 de noviembre de 2020 – **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 12-11-2020, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC.(I) – Casimiro, JEFE(I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003708

Fechas de publicación: 10/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081866



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV****FLORES, JORGE GABRIEL – EXPTE. N° 162637/20**

... Salta, 16 de octubre de 2020. **FALLA: I – CONDENANDO** a JORGE GABRIEL FLORES, argentino, DNI N° 41.487.659, nacido en Salta, capital del mismo nombre, en fecha 25/11/98, hijo de Juan Carlos Fuentes (v) y Ana Natividad Flores (v), soltero, con instrucción primaria completa, trabajador independiente realizando tareas como vendedor ambulante, con domicilio en B° Atocha II, Mza. 142 C, lote 1, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 51647 Secc. RH y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO en perjuicio de Alfredo Cesar Luciano Guedilla, (arts. 79, 12, 19, 27, 29 inc. 3, 40 y 41 del CP). **DISPONIENDO** que el nombrado prosiga detenido alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. **II.– DISPONIENDO.... III.– UNIFICANDO** la PENA impuesta en la presente causa con la que registra el encausado en virtud de la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio Sala VI en Expte. JUI N° 159657/20 e **IMPONIENDO** a JORGE GABRIEL FLORES de condiciones personales consignada precedentemente, la PENA ÚNICA de CATORCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (art. 58 del CP). **IV.– DECLARANDO** a JORGE GABRIEL FLORES de condiciones personales precedentemente consignada, REINCIDENTE por primera vez (art. 50 del CP). **V.– OPORTUNAMENTE.... VI.– DISPONIENDO.... VII.– OPORTUNAMENTE.... VIII.– CÓPIESE....**Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla, Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TREINTA Y TRES (09/01/2033).

SALTA, 04 de noviembre de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTA – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009933

Fechas de publicación: 10/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081885

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria (I), en autos caratulados: "**LOBO, LUIS RICARDO POR SUCESIÓN AB INTTESTATO – EXPTE. N° 709.479/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria (I). Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I).

SALTA, 02 de Noviembre de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)**Factura de contado:** 0011 – 00003721
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081886

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"BENITEZ, IRMA ISABEL- SUCESORIO – EXPTE. N° 689.729/19"**, CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), cuando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Irma Isabel Benitez, DNI N° 11.414.483, en esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado:
SALTA, 02 de Noviembre de 2019.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR**Factura de contado:** 0011 – 00003720
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081884

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ELIAS, VICTOR HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 682244/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 03 de Noviembre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00003717
Fechas de publicación: 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081875

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"ABALOS CATALINO POR SUCESIÓN AB**

INTESTATO – EXPTE. N° 682174/19" cita por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 CPCC).

SALTA, 19 Octubre de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003711

Fechas de publicación: 10/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081869

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**MIRABAL, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 566.756/16**" DECLARA abierto el juicio sucesorio de Miguel Angel Mirabal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Octubre de 2020.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003707

Fechas de publicación: 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081865

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "**ROMERO, ANA MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 699214/20**", declara abierto el juicio sucesorio de Ana Maria Romero, DNI N° 10.494.165, y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial, y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Octubre 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000791
Fechas de publicación: 09/11/2020, 10/11/2020, 11/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015006

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación. Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: "**VILLAGRA, ROSANA NOEMI S/SUCESORIO – EXPTE. N° 693.566/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000788
Fechas de publicación: 06/11/2020, 09/11/2020, 10/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015002

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 591.731/17

Volkswagen Gol Trend 1.6 GP

Remate: jueves 12 de noviembre del 2020, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. **Remataré:** con la base de \$ 109.586 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: NNH 150, marca: Volkswagen, tipo: sedan 5 Ptas., **Modelo:** Gol Trend 1.6 GP, año 2014, motor marca: Volkswagen, Motor N°: CFZ185513, chasis marca: Volkswagen, chasis N°: 9BWAB45U1ET174818. **Forma de Pago:** 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; sellado DGR: 1.25 %. **Honorarios del Martillero:** 10 % todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MALDONADO BLANQUE RAMIRO – EXPTE. N° 591.731/17". Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Salta de \$ 96.390,59. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra notificada al COE y establecida bajo el protocolo de actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. **Informes:** Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 03 de Noviembre de 2020.

Dr. Analía Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003710**Fechas de publicación:** 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020**Importe:** \$ 945.00**OP N°:** 100081868

POSESIONES VEINTEAÑALES

Humberto Raúl Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **MARTINEZ DIEGO CONTRA CAMPO DEL ESTE SA –MEDINA MANUEL Y/O SUCESORES S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 10.842/09**, cita a los Sres. Juan Manuel Medina y Juan Carlos Medina y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPCyC) Publíquese por el término de cinco días art. 145 y 146 del CPCyC), en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.

SAN JOSÉ DE METÁN, 31 de Agosto de 2020.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000792**Fechas de publicación:** 09/11/2020, 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020, 13/11/2020**Importe:** \$ 1,225.00**OP N°:** 400015007

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MARIN. OMAR FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 714.319/20"**, ordena la publicación del presente edicto haciéndole saber que en fecha 7 de septiembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Omar Federico Marin**, DNI N° 33.979.408, CUIL N° 20-33979408-2, con domicilio real en B° San Carlos, Mzna. 38, casa 5, y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Roberto Oscar Magno**, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2.444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, piso 2°, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio sito en Zuviría N° 333, piso 2°, oficina D. Igualmente **SE HAN FIJADO, mediante providencia de fecha 04/11/2020, nuevas fechas para el presente proceso falencial: el día 18 de diciembre de 2020 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten al Funcionario Concursal sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 de la LCQ). El día 8 de marzo de 2021 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos de conformidad con los arts. 35 y 200 de la LCQ. El día 21 de**

abril de 2021 para que la Sindicatura presente Informe General previsto por los arts. 39 y 200 de la LCQ.

SECRETARÍA, 04 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001853

Fechas de publicación: 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020

Importe: \$ 2,283.75

OP N°: 100081878

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**COMPAÑÍA FINANCIERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS POR PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° 715109/20**", solicitada por el Banco Hipotecario SA , cita a Compañía Financiera de Créditos Hipotecarios a fin de que en el término de 5 (cinco) días corridos a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley (art. 84 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522), invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

SALTA, 29 de Octubre de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003681

Fechas de publicación: 06/11/2020, 09/11/2020, 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081814

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao N° 635, piso 6°, CABA, en autos: "**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/CONCURSO PREVENTIVO – EXP. N° 8093/2020**", comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la Obra Social para la Actividad Docente (CUIT N° 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio Celano y Abecasis, con domicilio en la calle Viamonte N° 1331, piso 2°, CABA (Teléfonos: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página web de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la Ley N° 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la Ley N° 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la Resolución del art. 36 de la Ley N° 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39

de la Ley N° 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 horas, en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA, a los 16 días del mes de Octubre de 2020.

Alejo Santiago Torres

Factura de contado: 0011 - 00003713
Fechas de publicación: 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020
Importe: \$ 2,161.25
OP N°: 100081872

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Díez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia de Personas y Familia 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe M. B. Salatín, en los autos: "**CRUZ, ANALÍA VS. BEJARANO, JULIO ALBERTO y CASIMIRO, ARIEL ORLANDO – IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN Y FILIACIÓN – EXPTE. N° 1- 603.670/17**", cita a los herederos del Sr. Julio Alberto Bejarano, DNI N° 27.982.010, para que se presenten dentro de los nueve días de la última publicación, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta.

SALTA, 24 de Agosto de 2020.

Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003703
Fechas de publicación: 10/11/2020, 11/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100081860

La Señora Juz. Civil de Per. y Fam. de 1ª Inst. 5ª Nom., Dra. Alejandra Díez Barrantes, con Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: "**CRUZ MARGARITA SILVANA VS. MARTÍNEZ ADOLFO S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 586502/2017**". CITA y EMPLAZA por edictos al Sr. Mario Adolfo Martínez, DNI N° 24.744.903 que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 10 de Febrero de 2020.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009926
Fechas de publicación: 09/11/2020, 10/11/2020
Sin cargo



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**MAFE SASU**

Por instrumento privado, de fecha 15 de agosto de 2019 y adenda de fecha 22 de junio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAFE SASU, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle cerro Los Tres Zorritos N° 114, San Luis, Salta – Capital.

Socio: Marcelo Sanchez Lopez, DNI N° 20.232.211, CUIT/CUIL N° 20-20232211-6, de nacionalidad argentino, nacido el 28/03/1968, de profesión geólogo, estado civil soltero, con domicilio en San Lorenzo N° 10, El Típal, Salta – Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Servicios de Consultoría en Geología y Minería: asesoramiento y consultoría en trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en temas relacionados a la actividad minera: exploración y explotación de yacimientos y minas, prospección, estudios de factibilidad, proyectos mineros y/o industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, estudio de mercado de comercialización de minerales, prestación de asistencia técnica. Asesoría en temas atinentes a la materia petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental y afines con el objeto social descripto precedentemente. 2) Servicio de Catering: provisión de comidas para eventos, venta de productos alimenticios prefabricados, venta de comidas elaboradas, meriendas, comidas en comedores, servicios de lunch para empresas de cualquier sector productivo y especialmente para emprendimientos mineros, incluyendo el traslado de productos alimenticios para la realización del servicio, con o sin vajilla, con o sin servicio de cocineras, mozos o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad. 3) Alquiler: explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquiera naturaleza vinculado con los servicios mineros, con o sin chofer. 4) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Construcción de obras públicas y/o privadas por cualquiera de los sistemas de propiedad, incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal u otra que permitan las normas vigentes en la materia, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social, incluso pudiendo ser fiduciaria en fideicomisos de administración y/o de garantías en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación; y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Las actividades descriptas precedentemente se desarrollarán teniendo en cuenta las limitaciones previstas en el art. 39 de la Ley N° 27.349 y serán ejercidas por profesionales con título habilitante cuando así lo requieran.

Capital: el capital social es de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por el socio Marcelo Sanchez Lopez en un 100 % del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Sr. Marcelo Sanchez Lopez, DNI N° 20.232.211. Administradora Suplente: Sra. Lia Nazarena Riarte, DNI N° 36.707.739, quienes constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en cerro Los Tres Zorritos N° 114, San Luis, Salta – Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003705

Fechas de publicación: 10/11/2020

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100081863

AVISOS COMERCIALES

INDALIA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General unánime N° 57 de fecha 30/04/2020, los señores accionistas resolvieron designar las autoridades del Directorio, por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: José Manuel Luis del Rey DNI N° 16.000.145, como Presidente; María Belén del Rey Garralda DNI N° 39.781.645, como Vicepresidente quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Carolinos N° 145, ciudad de Salta, provincia de Salta.

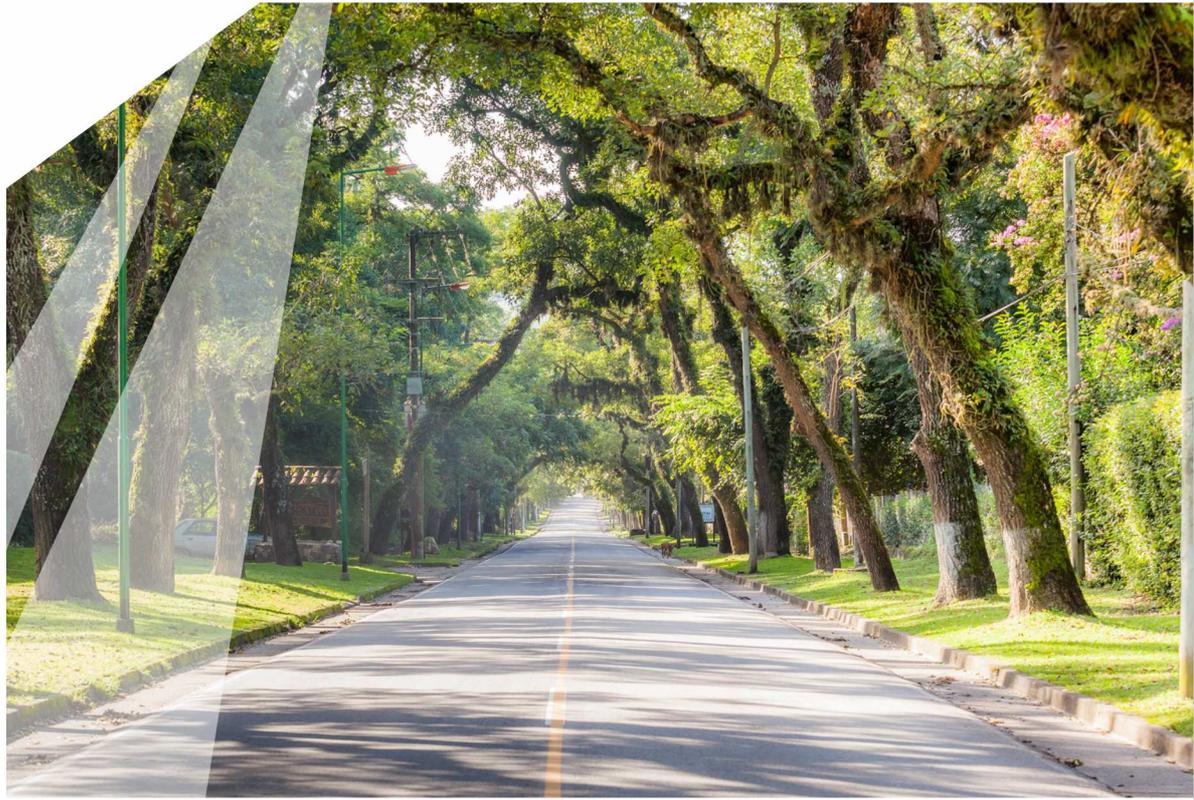
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003716

Fechas de publicación: 10/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081874



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7.918/16, la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología, convoca a concurrir a los profesionales matriculados a la **Asamblea General Ordinaria** presencial y vía plataforma zoom, a celebrarse en la ciudad de Salta, el día 01 de diciembre de 2020, a horas 19:00, en sede del Colegio de Criminalística y Criminología, sito en calle Córdoba N° 235, 1° piso, oficina B; a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de 2 colegiados para refrendar el Acta juntamente con el presidente y secretario.
- 2°) Consideraciones informativas respecto a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 iniciado el 01 de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria Institucional del Colegio
- 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°) Acto de asunción de nuevas autoridades.

Nota: la Asamblea funcionará con el 51 % de los inscriptos en la matrícula, los que deberán encontrarse presentes en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada para su iniciación sin conseguir quórum, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los colegiados, (art. 21 Ley N° 7.918/16 y art. 27° del Reglamento Interno). Se grabará toda la Asamblea para registro e incorporación en Actas.

Lic. Marcelo Fernando Ebber, PRESIDENTE – Lic. Raul Alfredo Coronel, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003736
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 665.00
OP N°: 100081911

ASAMBLEAS CIVILES

FUNDACIÓN VOCES DE ESPERANZA

Por la presente, se convoca a todos los integrantes de la Fundación Voces de Esperanza a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 25 de noviembre del 2020, a horas 16:00, en Mza. 532 B, casa N° 12, barrio El Huaico de la localidad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balances 2018 y 2019.
- 2) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Sra. Ana Eugenia Palacios Camargo, PRESIDENTA – Sra. Gabriela Silvina Copas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003733
Fechas de publicación: 10/11/2020

CLUB DEPORTIVO LA MERCED

Llamado a **Asamblea Ordinaria** del Club Deportivo La Merced, para el día 24 de noviembre de 2020 a horas 19:00 en las instalaciones de la institución.

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos delegados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios 2017/2018/2019 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º) Elección de autoridades del Club Deportivo la Merced el período 2021-2022.
- 5º) Proclamación de autoridades.

Importante: la Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los socios hasta media hora después de la fijada. Si no se obtuviera el número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes.

Cronograma Electoral: el mismo estará a disposición de los socios a partir del día 9 de noviembre del 2020 en la secretaría de la Institución.

Nota: se les recuerda que para participar de la Asamblea deberán tener la cuota de noviembre 2020 pagada.

Sr. Armando A. Cerezo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003732
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100081904

PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL - EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva de la Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana Bet-el, invita a los miembros activos y pasivos a compartir la segunda **Asamblea Ordinaria** el día 30 de noviembre de 2020, a horas 20:30 en el templo ubicado en calle Belgrano N° 998 de la ciudad de Embarcación - Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura de Memoria 2019.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Balance de entrada y salida.
- 4) Nómina de miembros activos y pasivos.

Nota: se ruega asistencia y puntualidad, transcurriendo una hora se sesionará con la Comisión y miembros presentes.

Sr. Humberto A. Lopez, REPRESENTANTE LEGAL - Sra. Lidia Raquel Lopez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003732
Fechas de publicación: 10/11/2020

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE

La Comisión Directiva del Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe con personería jurídica 0/7/01 convoca a la **Asamblea Extraordinaria** que se realizará el 28 de noviembre a las 17:00 horas en su sede propia.

Orden del Día:

- 1) Elección de nueva autoridad.
- 2) Reforma de un art. 45, que dice que los bienes adquiridos serán donados a otras entidades que posean personería jurídica.

Sra. Liboria G. Párraga, PRESIDENTA – Sra. Saldía María Aurora, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003719
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100081882

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE

El Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe, informa a sus asociados que el día 28 de noviembre realizarán la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo en las instalaciones del club en la dirección Tejada N° 436, barrio Dr. José Vicente Solá. Este acontecimiento tendrá lugar a las 14:00 horas.

Orden del Día:

- 1) Lectura del acto anterior por un socio que redactará el Acta.
- 2) Presentación del Balance y Estado Contable año 2019.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Presentación Memoria en actividad dadas durante el año.
- 5) Presentar el inventario de bienes de la institución.

Sra. Liboria G. Párraga, PRESIDENTA – Sra. Saldía María Aurora, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003719
Fechas de publicación: 10/11/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100081881

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 24 de noviembre de 2020 a horas 18:00

mediante el servicio de videoconferencia basado en la nube denominado zoom, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 38 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Renovación parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a ocho socios para cubrir los cargos de : un vice-presidente 2°, un pro-secretario, pro-tesorero, un vocal titular 3°, un vocal titular 5°, un vocal suplente 2°, un vocal suplente 3° y un miembro suplente del Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a los señores asociados que el quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente de acuerdo al art. 39 del Estatuto vigente y dado que la modalidad de la reunión será virtual, las votaciones serán nominales. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encontrará a disposición de los señores asociados en la sede de nuestra entidad; J.M. Leguizamón N° 213, Salta. Asimismo, les recordamos que de acuerdo al artículo N° 37 del Estatuto vigente, para participar en las Asambleas se debe estar con las cuotas sociales al día.

Sra. Paula Bibini, PRESIDENTA – Sr. Pedro Pittaluga, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003718
Fechas de publicación: 09/11/2020, 10/11/2020
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100081879

CLUB 20 DE FEBRERO

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día jueves 03 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas en su sede de Paseo Güemes N° 54, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día

- I. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- II. Designación de tres (3) a cinco (5) socios para integrar la Junta Electoral (Resolución N° 114/08 – Inspección General de Personas Jurídicas). Cuarto intermedio hasta las 19:30 horas, para cumplir con el acto eleccionario, en caso de haberse presentado más de una lista; luego de lo cual continuará tratándose los puntos siguientes del **Orden del Día**:
- III. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- IV. Presentación de la Memoria anual de presidencia (art. 59, inc. 12 – Estatutos).
- V. Consideración del Balance Anual Ejercicio Económico N° 161, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- VI. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - Se considerará válida la Asamblea constituida a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los socios activos y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia. (art. 53° Estatutos).
 - Para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la o las listas de candidatos deberán ser presentadas en la administración del club, con plazo hasta el día 19/11/2020, hasta las 20:00 horas. El período de tachas vence el día 26/11/2020 a las 20:00 horas y la

- oficialización de listas será el día 27/11/2020. Cada lista deberá contar con un apoderado. (Resol. N° 114/08 IGPJ).
- El acto eleccionario comenzará luego de designada la Junta Electoral y finalizará a las 19:30 horas del mismo día, procediéndose al escrutinio.
- Si se hubiere presentado una sola lista, ésta será aprobada por aclamación de la Asamblea.

Cargos a elegir:

- Presidente, por dos años por terminación de mandato.
- Vicepresidente, por un año por renuncia.
- Secretario, por dos años por terminación de mandato.
- Prosecretario, por un año, por renuncia.
- Tesorero, por dos años por terminación de mandato.
- Vocal Titular 1°, por dos años por terminación de mandato.
- Vocal Titular 2°, por dos años por terminación de mandato.
- Vocal Titular 3°, por dos años por terminación de mandato.
- Vocal Titular 4°, por un año, por renuncia.
- Vocal Titular 5°, por un año, por renuncia.
- Vocal Titular 6°, por un año, por renuncia.
- Vocal Suplente 1°, por dos años por terminación de mandato.
- Vocal Suplente 2°, por dos años, por terminación de mandato.
- Vocal Suplente 3°, por dos años, por terminación de mandato.
- Vocal Suplente 4°, por un año, por renuncia.
- Vocal Suplente 6°, por un año, por renuncia.

Órgano de Fiscalización:

- Miembro Titular 1° por dos años, por terminación de mandato.
- Miembro Suplente 1° por dos años por terminación de mandato.

Notas: para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán acreditar encontrarse como socios activos (art. 50° Estatutos). Una hora antes de la fijada para la celebración de la Asamblea, se procederá por Secretaría a habilitar el libro de asistencia, el que deberá ser suscripto por todos los socios que concurren a la misma (art. 53° Estatutos).

SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Sr. Ignacio Frias Garcia Pinto, PRESIDENTE – Sr. Matías Fleming, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003704

Fechas de publicación: 10/11/2020

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100081862

LUCHA CONTRA EL CANCER SALTA – MIEMBRO DE LA RED LALCEC BS. AS.

La Comisión Directiva de Lucha Contra el Cáncer Salta (Miembro de la Red LALCEC Bs. As.) convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 02 de diciembre de 2020 a horas 10:30 en su sede sita en Simón Bolívar N° 119, de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance General.
- 3) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Sra. Graciela Kühl, PRESIDENTA – Sra. Rosario Castellanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009931
Fechas de publicación: 10/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081861

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.861 DE FECHA 05/11/2020

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

URQUIDI RODRIGUEZ, MAIRA DEL MILAGRO VS. URQUIDI, CARLOS ALFREDO – EXPTE. N° 645.277/18

- Pág. N° 18 – OP N° 400014992

Donde Dice:

(Firma) Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Debe Decir:

(Firmas) Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – **Dra. Cintia Silvana Ustarez, PROSECRETARIA (I)**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009934
Fechas de publicación: 10/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081894

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.717.516,75

Recaudación del día: 09/11/2020 \$ 8.652,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.726.168,75

Fechas de publicación: 10/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081918

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 130.390,00
Recaudación del día: 9/11/2020	\$ 0,00
Total recaudado a la fecha	\$ 130.390,00

Fechas de publicación: 10/11/2020**Sin cargo****OP N°:** 400015011

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

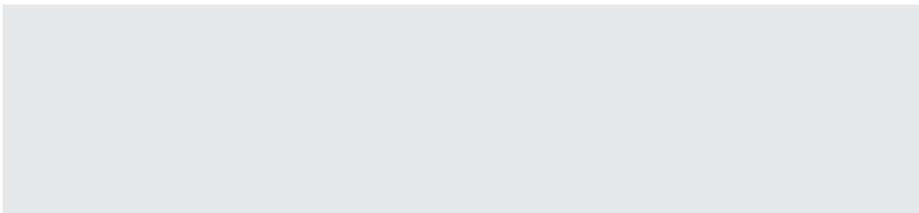
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar